En la ciudad de Bogotá D.C., la Arquitecta **LAURA MARCELA SANGUNO GUTIÉRREZ** Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios, Ordenadora del Gasto, en calidad de delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, obrando de conformidad con Resolución de Delegación N° 4400 de 2016, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión[1], suscribe la presente acta para efectos de cierre del expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 378 de fecha 24 de abril de 2020, celebrado entre la Caja de la Vivienda Popular y el señor **DIEGO ALEJANDRO OLAVE CRUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.011.215, bajo los siguientes términos:

OBJETO	Prestar los servicios profesionales para apoyar la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de La Vivienda Popular en los proyectos de intervención física a escala barrial, seguimientos y atención que en materia social se requiera.
PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluye prórrogas y suspensiones)	2 meses y 29 días
FECHA DE INICIO	28 de abril de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN (Incluyendo fecha de prorrogas)	26 de julio de 2020
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI NO _X__
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI N.A._X_
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES	Garantía No. 21-46-101015272 Anexo 1 SEGUROS DEL ESTADO SA Amparo de Cumplimento y Calidad Vigencia: desde: 24/04/2020 hasta: 06/02/2021 $2,822,529.60
CUMPLIMIENTO (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las garantías cuando hay a afectación de ellas	SI _X__ NO _____ El contratista en desarrollo de su objeto contractual cumplió con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato.
FECHA ACTA	21 de Septiembre de 2022

Revisados los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de la Vivienda Popular, en razón a la celebración del contrato anteriormente descrito, se encontró que la vigencia de estas ya culminó.

[1] Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación

:

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual de que trata el contrato descrito y se suscribe por:

DIRECTOR(A) GENERAL O SU DELEGADO(A)

LAURA MARCELA SANGUNO GUTIÉRREZ
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios

Elaboró: Christian Alexis Valderrama – Contratista
Revisó: Yasmina Araújo R. – Abogada Contratista Dirección Gestión Corporativa
Revisó: William Martínez C. – Abogado Contratista Dirección Gestión Corporativa
Aprobó: María Mercedes Medina Orozco – Directora Gestión Corporativa